

CONSULTORÍA / ADAPTACIÓN LSSI-CE - COOKIES

Ley de Servicios de la Sociedad de la Información Comercio Electrónico

La **LSSI-CE** (Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico) es de obligado cumplimiento para todas las empresas y personas que lleven a cabo actividades que se realicen por medios electrónicos y tengan carácter comercial o persigan un fin económico:



- ✓ Páginas web.
- ✓ Páginas webs particulares con publicidad.
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Campañas publicitarias o suministro de información a través de correo electrónico, SMS, etc.

CONSULTORÍA

Estudio y definición de las obligaciones de nuestros clientes, resolución de problemas y recomendaciones legales para un mejor y más fácil cumplimiento de la legislación vigente. Redacción de la Política de Seguridad de las páginas web, Política de Cookies, etc. Control de la situación real de los servidores de Hosting. Revisión y redacción de contratos con terceros, de leyendas y modos de operar.

Servicios de adaptación a LSSI-CE

Diseñados para considerar las implicaciones legales en cuanto a minimizar riesgos y maximizar las garantías desde una perspectiva jurídica en proyectos e-business, webs, comercio electrónico, etc.:

- ✓ Contemplar las implicaciones de la normativa legal en el ámbito de las nuevas tecnologías del proyecto e-business e Internet, especialmente LOPD, LSSI.
- ✓ Redacción de avisos legales, cláusulas informativas, condiciones de uso y condiciones contractuales.
- ✓ Redacción de la cláusula de información.
- ✓ Redacción de la política de enlaces.
- ✓ Redacción de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Limitación de responsabilidades.

COOKIES

La Ley de Cookies obliga a los titulares de páginas web profesionales a impedir que se instalen cookies en los ordenadores de los usuarios, excepto cuando estos han dado su consentimiento, informados de este hecho.



¿Qué son?

Son ficheros que se descargan en el ordenador, smartphone o tableta de un usuario cuando accede en una página web, y contienen información sobre el comportamiento de este usuario durante su navegación. Gracias a esta información, los titulares de esta página web y otros anunciantes, pueden prestar sus servicios (por ejemplo publicidad) de forma más personalizada y eficaz.

¿Por qué siempre que visito una página web nueva me aparece el aviso?

Cuando se visita una página web por primera vez, se avisa mediante una ventana al principio o final de la página de la existencia de cookies y de la obligación de aceptar para seguir navegando. Eso sucede porque es obligatorio informar y tener el consentimiento del usuario para poder “enviar” las cookies en su ordenador.

¿Son importantes?

Permiten al titular de una web (entre muchas otras funciones) almacenar o recuperar información sobre el número de veces que la página se ha visitado para los usuarios, garantizar la navegación por la web, permitir entrar en las cuentas personales, o configurar la página en función del país desde donde se visita.

Por ejemplo, gracias a las cookies podemos entrar en nuestra cuenta de Facebook desde nuestro ordenador, y si queremos, no deberemos volver a introducir la contraseña cada vez que volvamos a navegar desde ese dispositivo.

También permiten a otras organizaciones que trabajen en esa web a prestar algún servicio, como Google o Youtube, obtener información para después ofrecer anuncios o vídeos a otras páginas sobre alguna cosa relacionada con nuestra navegación. **¿Habéis estado alguna vez buscando en Google maletas y bolsos de viaje, y durante los siguientes días todos los anuncios de otras páginas web eran de maletas y bolsos de viaje? Eso es debido a las cookies.**

¿A quién afecta la Ley de Cookies?

La Ley de Cookies afecta a todas las empresas profesionales con páginas web y otros prestadores de servicios de la sociedad de la información, siempre que cumplan como mínimo uno de los requisitos siguientes:

- Estén establecidos en España (residencia o domicilio social en España, inscripción en el Registro Mercantil...).
- Estén establecidos fuera de España pero dirijan sus servicios específicamente en el territorio español.
- Otros casos: Artículo 2 de la Ley 34/2002.

¿Des de cuándo es obligatorio cumplir la Ley de cookies?

En España, des del 1 de abril de 2012.

¿Qué puede pasar si no se cumple la Ley de Cookies?

Multas de hasta 30.000 € (o hasta 150.000 €, si el incumplimiento es significativo), conforme establece los artículos 38 y 39 de la Ley 34/2002.

AUDITORÍA

Análisis y comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación de las medidas implementadas.

Una web, portal o tienda virtual tiene que estar legal, le proporcionara buena imagen y estará protegida de posibles responsabilidades.

La LSSICE es de obligado cumplimiento. Estar al corriente de la normativa le evitará sanciones.

